



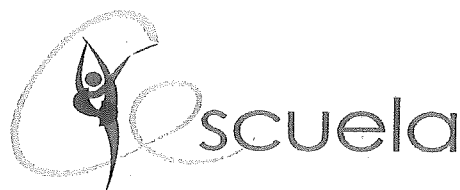
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2015/7/0221

Zaragoza, a 24 de 11 de 2015

El Encargado del Registro,



Gimnasia Rítmica Zaragoza

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CLUB ESCUELA GIMNASIA RÍTMICA DE ZARAGOZA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 18 de noviembre de 2015

REUNIDOS:

De una parte, D. Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Pedro Luis Esperanza Perchés, actuando en nombre y representación de Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza, en su calidad de Presidente.

EXPONEN:

sup

PRIMERO.- El artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por su parte, el mismo Decreto atribuye al Departamento de Presidencia la competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

Pedro Esperanza

SEGUNDO.- El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y de Educación, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.

Por Orden de 16 de marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 54, de 19 de marzo de 2015), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2015.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante Orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 222, de 17 de noviembre de 2015), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados al Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza.

TERCERO.- El Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza tiene naturaleza jurídica de club deportivo básico y está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 18 de julio de 1984 como club deportivo básico con el número 52/01.

El Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza participa en la liga 1ª Categoría Nacional.

CUARTO.- Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del *"Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón"*.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones del Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza.

1.1.El Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza se compromete a:

uey
a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el Anexo I a este Convenio.

b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el Anexo II a este Convenio

c) Presentar el Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.

Ed. Laporta
d) Solicitar al Departamento de Presidencia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva.

El incumplimiento de esta obligación por parte del Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza podrá ser causa de resolución del Convenio.

e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.

f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente Convenio.

g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este Convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la *"Orden de 16 de Marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015"*.

1.2. Asimismo, el Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza deberá informar puntualmente al Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de la percepción de cualquier aportación de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, a los efectos de que se pueda comprobar que dichas aportaciones, sumadas a las percibidas por el Gobierno de Aragón, no superan el 60 % del presupuesto ordinario presentado, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

2.- Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará al Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza la cantidad de Veinticuatro mil seiscientos treinta y dos euros (24.632 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2015:

10010/G/1211/480346/91002	18.617,21 €
18080/G/4571/480346/91002	6.014,79 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario del Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

TERCERA.- Abono y justificación.

Una vez firmados los convenios, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles, y previa presentación de la documentación justificativa preceptiva, el Gobierno de Aragón abonará la cuantía señalada para cada entidad en un único pago conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo, puntos 1, 3 y 4, de la "Orden de 16 de marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015", que establece que:

"1. La aportación económica del Gobierno de Aragón podrá ser abonada en un único pago o mediante pagos parciales, trimestrales o semestrales conforme a lo que se determine en la orden por la que se resuelve la convocatoria y se establezca en los convenios de colaboración.

"3. En todo caso, antes del 30 de noviembre de 2015, la entidad deportiva deberá presentar ante la Dirección General de Deporte la siguiente documentación:

- a) Certificación final en la que conste la realización de las actuaciones desarrolladas durante el período de vigencia del convenio.*
- b) Memoria explicativa de las acciones realizadas y valoración final.*
- c) Justificación documental acreditativa de la realización de dichas actividades, salvo de aquellas que, en su caso, se hubieran justificado ya con anterioridad con ocasión de la autorización de pagos parciales.*
- d) Estados contables de la entidad.*
- e) Últimas cuentas anuales aprobadas y formalizadas de acuerdo con la normativa contable que les resulte aplicable, salvo que fueran las mismas que las presentadas junto con la solicitud prevista en el apartado Sexto de la orden.*

El plazo indicado para la presentación de esta documentación podrá ampliarse a instancia del interesado por razones de índole contable, debidamente justificadas.

4. La realización de cualquier tipo de abono, parcial o total, requerirá del informe favorable de la Dirección General de Deporte y de la Dirección de Comunicación, del Gobierno de Aragón. En el citado informe se evaluarán las actividades desarrolladas y la adecuación de la correspondiente documentación acreditativa."

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio.

2.- La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Pedro Luis Esperanza Perchés y D^a. Ascensión Alcaín Ruiz, en representación del Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del Convenio.

QUINTA.- Efectos.

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la *"Orden de 16 de Marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015"*.

SEXTA.- Resolución.

1. El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del Convenio.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

2. En todo caso, el incumplimiento por parte del Club Escuela Gimnasia Rítmica de Zaragoza de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la *"Orden de 16 de Marzo de 2015, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2015"* dará lugar a la resolución del Convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

SÉPTIMA.- Resolución de conflictos y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN



Fdo.: Vicente Guillén Izquierdo

POR EL CLUB ESCUELA GIMNASIA
RÍTMICA DE ZARAGOZA



Fdo.: Pedro Luis Esperanza Perchés

ANEXO I. PLAN INICIAL DE ACTUACIÓN 2015: ESCUELA GIMNASIA RITMICA ZARAGOZA

A. Obligaciones respecto de la promoción del deporte.

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
1. Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Cualquier actividad propuesta por el Gobierno de Aragón					
2. Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus Multideporte	1	2ª quincena Junio a 31 de julio de 2015	140	Web del Club, Tripticos en centros escolares	Se adjunta proyecto
	Campus Gimnasia Rítmica	1	1 de Junio (tardes de junio) a 15 de julio (mañanas de julio) de 2015	60	Web del Club, Tripticos en centros escolares	
3. Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragones.	Torneo Nacional de Gimnasia Rítmica	1	Noviembre 2015	300	Web del Club, Prensa, Radio y Televisión	Se adjunta proyecto en colaboración con el Ayuntamiento de Utebo
	Liga intercentros Club Escuela	2	1ª fase (marzo 2015) 2ª fase (mayo 2015)	1000 alumnos de colegios en los que se presta la actividad	Web del Club y centros escolares	

Sup

F. L. S. 1

4. Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Gobierno de Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.	Participación en la "Gala del Deporte Aragones 2014"	1	Marzo- Abril 2015	-	Página Web del Club Envío de la noticia a la prensa local	
	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	1	Octubre-Nov 2015	-	Página Web del Club Envío de la noticia a la prensa local	
	Reconocimiento Médico Deportivo a los jugadores del primer equipo en el Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón	1 (mínimo)	Pretemporada	Plantilla 1º equipo	Página Web del Club	
5. Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.	Exhibiciones Gimnasia en centros escolares	18	Mayo/Junio 2015	54 gimnastas del club y unos 600 escolares	Web del Club y centros escolares	
6. Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.	Campus Navidad y Jornada Puertas Abiertas	1	Diciembre 2015/Enero 2016	60	Web del Club y centros escolares	
7. Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.	Jornada formación Técnicos iniciación	1	Octubre 2015	25	Web del Club	
8. Suscripción del código de	Suscripción del					



Gimnasia Rítmica Zaragoza

conducta	código de conducta y difusión a la masa social y deportiva del club	1	Al inicio de cada temporada (septiembre 2015)	300 padres de gimnastas de competición y escuelas del Club	Web del club E-mail	
9. Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.	Pretemporada en Villanueva de Gállego	1	17 Agosto a 4 de septiembre de 2015	54 gimnastas	Web del club	
10. OTROS, de mutuo acuerdo	A propuesta del Gobierno de Aragón					

ver

[Signature]

PLAN INICIAL DE ACTUACIÓN 2015: ESCUELA GIMNASIA RITMICA ZARAGOZA

ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.

OBLIGACIÓN		CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.		Insertar logotipo en lugar visible del chandal del Club y camisetas de entrenamiento	En los maillots de competición la publicidad debe ajustarse a la normativa de la Federación Internacional de Gimnasia
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.		Colocación del cartel-valla de 80x160 cm. Con el logotipo en todos los eventos y torneos organizados por el Club	Torneo nacional, Liga Intercentros del Club (2 fases), Festival Navideño Gimnasia y Solidaridad
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...		Colocar la logomarca en el panel trasera de prensa y zona de descanso de las gimnastas tras sus actuaciones	
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.		Reflejar en cartelera y comunicaciones la colaboración del Gobierno de Aragón en las distintas actividades	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.			
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.		Asumir por escrito cuantos compromisos se adquirieran como consecuencia de la firma del convenio	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.		Cada temporada los deportistas firman con el Club autorización de uso de imagen con fines divulgativos de la actividad y promoción del deporte	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.			

